



SECRETARÍA GENERAL

AVISO PÚBLICO

Pablo Francisco Hernández Hernández, Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 204 fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y 26 fracción XIII del Reglamento Interior de esta institución, así como en cumplimiento del punto SEXTO y la parte considerativa del Acuerdo Plenario número 016/2020 aprobado por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional el trece de julio de dos mil veinte. _____

Dado que continúan las condiciones generadas por la pandemia de COVID-19 y a fin de atender las medidas sanitarias para mitigar la propagación del virus SARS-Cov2, así como el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, en alcance a los Acuerdos 004/2020, 005/2020, 006/2020, 008/2020, 009/2020 y 011/2020, **HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO** que **se amplía la suspensión de actividades administrativas y jurisdiccionales presenciales de este Tribunal Electoral, del dieciséis de julio al dos de agosto de dos mil veinte.** _____

Esta decisión aplica para todas las áreas del Tribunal y es extensiva a las actividades de la Contraloría Interna, la Coordinación de Transparencia y Datos Personales, y la Defensoría Pública de Participación Ciudadana y de Procesos Democráticos. _____

Del dieciséis de julio al dos de agosto de dos mil veinte no correrán plazos procesales, salvo para atender asuntos urgentes, ni podrán celebrarse audiencias programadas, así como ordenarse el desahogo de diligencia alguna. —

Para la atención de dichos asuntos, en alcance al Acuerdo 011/2020 **se habilitan los días y horas que resulten necesarios** con el objetivo de **realizar actividades a distancia en el periodo comprendido del dieciséis de julio al dos de agosto**, observando las medidas sanitarias señaladas en el *Protocolo de Protección a la Salud (Sars-Cov2) (Reincorporación a las Actividades Laborales) [Protocolo de Protección a la Salud]*, aprovechando el uso de instrumentos tecnológicos, de acuerdo con lo siguiente: _____

- Recepción de manera electrónica en Oficialía de Partes, mediante la página de Internet del Tribunal Electoral en el apartado de "Oficialía de Partes", en términos de los Lineamientos para el uso de tecnologías en la presentación y trámite de medios de impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y/o promociones en el Tribunal Electoral de la Ciudad de México. _____
- Notificaciones por correo electrónico. _____
- De conformidad con los Lineamientos para el uso de las Videoconferencias durante la celebración de Sesiones a Distancia y con el Acuerdo 014/2020, el Pleno podrá llevar a cabo reuniones privadas y sesiones públicas de resolución a distancia. _____

Lo anterior, siempre y cuando se esté en posibilidades de allegarse de los elementos necesarios para la sustanciación, resolución y notificación del expediente respectivo. _____

Por lo que, **las actividades presenciales se reanudarán a partir del tres de agosto de dos mil veinte**, observando las medidas sanitarias señaladas en el Protocolo de Protección a la Salud, salvo que la evolución de la referida emergencia sanitaria no lo permita, en cuyo caso, el Pleno emitirá el Acuerdo correspondiente. _____

Dicha determinación no afecta los derechos laborales de las personas servidoras públicas de este Órgano Jurisdiccional. _____

Ciudad de México, a trece de julio de dos mil veinte. _____

DOY FE. _____

